

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen en los meses que contengan las listas electorales rectificadas; que podrán adquirir á un precio menor con un 25 por ciento de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
PRECIOS. Por suscripción al mes 1.50 pesetas.—Por un número suelto 0.25 id.
Anuncios para suscripciones. Págs. 0.10 id.—Anuncios para los que no lo son 0.25 id.

Num. 4829

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 de Diciembre.)

Num. 1

Gobierno Civil.

Minas.—El día 10 de Enero próximo y sucesivos que sean necesarios tendrá lugar la demarcación de la mina de lignito «San Antonio» sita en el término de Selva.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y á los efectos del artículo 31 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 31 de Diciembre de 1897.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 2

ALCALDIA DE PALMA

El día 5 de Enero próximo y sucesivos de 10 á 12 de la mañana se efectuará el pago de las siguientes Obligaciones municipales (emisión de 1893) designadas por la suerte en 8 de Noviembre último para ser amortizadas.

Numeración.—57, 84, 88, 95, 116, 119, 140, 146, 157, 161, 167, 187, 191, 210, 212, 217, 240, 252, 319, 326, 335, 345, 369, 371, 375, 376, 390, 395, 427, 432, 445, 451, 452, 463, 471, 475, 484, 486, 489, 490, 509, 539, 541, 547, 550, 558, 572, 574, 588, 596, 613, 615, 627, 633, 683, 690, 694, 724, 737, 739, 741, 742, 760, 768, 783 y 786.

Las Obligaciones municipales números 2, 61, 65, 183, 301, 573, 600, 696, 723, 791, 793 y 796, no han sido presentadas al cobro apesar de los anuncios publicados y se ruega á los tenedores que se presenten a percibir su importe.

El pago de estas Obligaciones está sujeto al impuesto del 1 por 100 para el Estado con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Agosto de 1893.

Palma 30 Diciembre 1897.—El Alcalde, Eugenio Losada.

Num. 3

El día 5 de Enero próximo y sucesivos de 10 á 12 de la mañana se efectuará el pago del cupon número 15 de los Bonos de la tercera emisión respectivo á los intereses del segundo semestre del año 1897 (vencimiento de 31 Diciembre corriente.)

También se efectuará el pago de los Bonos de dicha tercera emisión números

37, 719, 747, 900, 902, 932, 964, 1066, 1073, 1279, 1349, 1399, 1452, 1507, 1618, 1650, 1665, 1847, 1998, 2016, 2065, 2133, y 2159.

El importe del Cupon se halla afecto á los impuestos del 1.25 por 100 y 1 por 100 para el Estado que se descontará en la Depositaria municipal, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Julio de 1895 y Reglamento de 10 Agosto de 1893.

El importe de los Bonos se halla sujeto únicamente al impuesto del 1 por 100 en el acto de la amortización.

Palma 30 Diciembre de 1897.—El Alcalde, Eugenio Losada.

Núm. 4

Habiendo faltado á la concentración ordenada para su destino á Cuerpo el mozo Jaime Pizá Oliver núm. 169 del Cupo de esta Ciudad y Reemplazo del corriente año, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días se presente en esta Alcaldía, para producir sus descargos, en la inteligencia que pasado dicho plazo, sin haberlo verificado, se procederá á la instrucción del oportuno expediente de prófugo arregladamente á lo que dispone la Ley de Reclutamiento vigente.

Palma 30 Diciembre de 1897.—El Alcalde, Eugenio Losada.

Núm. 5

ALCALDIA DE VILLAFRANCA

Terminados por el Comisionado nombrado al efecto por el Sr. Administrador de Hacienda, los repartos de consumos de este pueblo correspondientes á los ejercicios de 1895 á 96 y de 1896 á 97 por haber sido anulados los confeccionados por las Juntas municipales de consumos correspondientes á los citados ejercicios, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles, para que los que se consideren agraviados puedan presentar sus reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho término, ninguna será atendida.

Villafranca 29 Diciembre de 1897.—El Alcalde, Pedro José Fiol.

Núm. 6

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre último.

Ordinaria en 2.ª convocatoria del día 4 de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar la matanza de cerdos para la venta de sus carnes al frasco. Se acordó pase á informe de la Comisión correspondiente una instancia de D. Diego Juanico Juanico en la que pide autorización para modificar los huecos de la fachada de las casas núm. 104 y 106 de la calle de las Parras. Igual acuerdo se tomó sobre otra instancia de don Agustín Marqués Pons, pidiendo se practi-

quen las oportunas diligencias para el señalamiento definitivo del camino que conduce á la «Estancia Egipto.» Se acordó el pago con cargo al capítulo de Imprevistos de la cantidad de 88 pesetas 30 céntimos. Se acordó la distribución de fondos para dicho mes en la cantidad de 3.846 pesetas 81 céntimos. Y se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

Ordinaria del día 11 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar exacto cumplimiento á una circular del Gobierno civil de la provincia referente á pagos con cargo al capítulo de Imprevistos. De conformidad á lo informado por la Comisión de Policía urbana se acordó autorizar á D. Diego Juanico Juanico para la reforma de las ventanas de las casas núm. 104 y 106 de la calle de las Parras. Se acordó pase á instancia de la Comisión respectiva una instancia de D.ª Catalina Pons Florit en la que pide autorización para reformar el frontis de la casa núm. 74 de la calle de las Parras. Igual acuerdo se tomó con respecto de otra instancia de vecino José Tous Sintes en los que pide su inclusión en la lista de familias pobres. Y se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

Ordinaria del día 18 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. A instancia de don Pedro Pallicer Sintes como representante legal de su esposa Magdalena Gomila Pons se acordó expedirle certificación del amillaramiento de una finca rústica propiedad de dicha señora Gomila. De conformidad á lo informado por la Comisión de Beneficencia sobre la instancia de José Sanz Sintes, se acordó incluirle en la lista de familias pobres. Se aprobó la nueva tarifa acordada por la Junta de Cementerios en la que se señalan los derechos que en lo sucesivo deberá percibir el sepulturero para los enterramientos de cadáveres. Se dió cuenta de una carta del Sr. Ecónomo de esta villa en la que pone en conocimiento de la Alcaldía que el Ilmo. señor Obispo ha aprobado y aplaudido el proyecto de restauración de la Hermita San Lorenzo enclavada en este término, é invita al Ayuntamiento á que preste su concurso á dicha obra; y enterada la Corporación acordó suscribirse por la cantidad de 100 pesetas que deberá abonarse con cargo al capítulo de imprevistos. Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una cuenta presentada por D. Juan Hernandez, farmacéutico de medicina por el mismo suministradas al Hospital y familias pobres de esta villa. A propuesta del Sr. Alcalde fué acordado que la Administración de los campillos denominados «Las Animas» corra á cargo de la Comisión de Beneficencia y que el depósito en metálico procedente de alquileres de dichos campillos que obra en poder del actual Administrador y las demás que por dicho concepto se vayan recaudando ingresen en las arcas municipales en la misma calidad de depósito. A propuesta del Concejal Sr. Pons Pons, Médico, se acordó elevar instancia al Excmo. Sr. Ministro de

Hacienda en súplica de que sea derogada ó modificada la Real orden de 2 de Agosto último relativo al tabaco pota. A propuesta del Sr. Regidor Síndico, se acordó proceder al embaldosado de un trozo de pared del matadero público. Se acordó la forma en que para lo sucesivo deberán facilitarse las medicinas por Beneficencia y la de las cuentas que de las mismas deberán rendir los Sres. Farmacéuticos en los ocho primeros días de cada trimestre. Se acordó la forma y requisitos en que el Sr. Médico Titular deberá extender las recetas de Beneficencia. Se acordó proceder á la formación de los padrones de caballerías, carruajes y perros de 1897-98. Y se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

Ordinaria del día 25 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. De conformidad al informe de la Comisión de Policía Urbana se acordó autorizar á D.ª Catalina Pons Florit para la reforma del frontis de la calle de las Parras. Se acordó quedar enterado de una carta del Sr. Ecónomo de esta Villa en la que manifieste su mayor agradecimiento por el donativo en que la Corporación acordó contribuir á la restauración de la Hermita «San Lorenzo», dá por ello las más expresivas gracias y manifiesta la satisfacción y aplauso con que el Ilmo. ha visto el religioso desprendimiento del Municipio. Se aprobaron las cuentas de Beneficencia respectivas al primer trimestre de 1897-98. Se acordó abrir la cobranza del segundo trimestre de consumos de 1897-98; y se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

JUNTA MUNICIPAL

Día 18 Octubre.—Se acordó tomar á préstamo de la Sucursal del Banco de Ciudadela las cantidades que vayan necesitando hasta la suma de 4.500 pesetas para atender á las obras que ha emprendido este Ayuntamiento para dar ocupación á la clase jornalera de esta villa; cuyas cantidades de las que deberá abonarse el interés del 6 por ciento se reintegrarán á la Sucursal con el producto de los ingresos consignados en presupuesto.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer y de que certifico.

Alayor 23 Noviembre de 1897.—Pedro Sintes, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Castell.

Núm. 7

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

Julio.—En la sesión inaugural se procedió á la elección de los cuatro tenientes de alcalde que corresponden á este Municipio, recayendo en las personas de don Juan Lliteras Caldentey, D. Monserrate Truyol Pont, D. Melchor Duran Parera y

D. Cristóbal Gelabert y Riera; seguidamente se procedió a la elección de dos procuradores Síndicos, siendo nombrados D. José Oliver Pont y D. Antonio Sureda Oliver, dando posesión, el Sr. Presidente, de los cargos anteriormente expresados y a los concejales por orden de votos obtenidos en las elecciones respectivas; y celebrar una sesión ordinaria, señalando los domingos a las seis de la tarde durante el tiempo de verano y a las cuatro durante el invierno.

En la sesión celebrada el día cuatro de id., se dió posesión al Concejal electo don Juan Lliteras Caldentey que no estaba presente en la inaugural; el Sr. Presidente dió cuenta del nombramiento de los alcaldes de barrio; se procedió a la designación de los señores que han de componer las comisiones permanentes; se distribuyó entre los concejales el cuidado de los caminos vecinales; se nombró a D. Juan Lliteras Caldentey, Interventor de fondos y Depositario a D. Andrés Alcover y Femenías; reclamar a la Intervención de Hacienda un certificado de los descubiertos que tiene este Municipio con el Tesoro; encargar a la Secretaría que en la próxima sesión presente el estado de la recaudación; escitar a los contribuyentes, por consumos, realicen sus cuotas, celebrar el próximo domingo un sorteo supletorio, hacer suyos los informes del Sr. Síndico emitidos en las instancias de dos mozos del actual reemplazo y poner en conocimiento de la Delegación el estado en que se halla el expediente de adopción de medios; solicitar al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda rebaja del cupo de Consumos y acordar varios pagos.

En la extraordinaria que tuvo lugar el día cinco de id., se acordó confirmar las resoluciones tomadas por la celebración de ferias y fiestas y exposición y designar la cantidad de seis mil pesetas para dicho objeto.

En la ordinaria del día once de id., se ratificaron los acuerdos tomados en la extraordinaria del día cinco; se presentó conformidad al dictamen del Sr. Síndico declarando soldados condicionales a varios reclutas; encabazarse por los grupos de granos y líquidos para cubrir el cupo de consumos del presente ejercicio; se acordó aprobar las modificaciones introducidas en el reglamento de Exposición agrícola y pecuaria; reclamar por conducto del Sr. Delegado la certificación que se tiene solicitada a la Intervención de Hacienda y el pago de varias cuentas; cobrar a buena cuenta el primer trimestre de consumos con el formado para el ejercicio anterior y publicar la subasta de la recaudación, depositaría y agencia ejecutiva de este Municipio.

En la celebrada el día diez y ocho de id., se acordó destinar una subvención para los huérfanos inválidos procedentes de la guerra de Cuba y abrir una suscripción a dicho objeto; se prestó conformidad al dictamen del Sr. Síndico en expedientes de quintas; se declinó la responsabilidad sobre los causantes por no haber recibido el certificado de descubiertos reclamado a la Intervención de Hacienda y recordada al Sr. Delegado; quede sobre la mesa la instancia presentada por D. Juan Lliteras dimitiendo del cargo concegil y hacer varias reparaciones en el abrevadero público.

En la extraordinaria que tuvo lugar el día veinte y uno de id., se aprobó el pliego de condiciones de la recaudación, depositaría y agencia ejecutiva.

En la ordinaria del día veinte y siete de id., se acordó aprobar las secciones para el sorteo de la Junta Municipal; establecer un reposo público en el local que ocupaba la Casa Consistorial; prestar conformidad al dictamen del Sr. Síndico en expedientes de quintas; quedara sobre la mesa una comunicación de la Alcaldía de Palma sobre la vecindad de D. Jaime Domenge Rosselló y residenciar a los concejales anteriores en vista de la certificación recibida de la Intervención de Hacienda.

Agosto.—En la sesión celebrada el día primero, se dió por enterado de la comunicación de la Alcaldía de Palma, declarando vecino de aquella localidad a don Jaime Domenge Rosselló y manifestar a la Comisión provincial no procede la declaración de responsabilidad, por estar pendiente el expediente sobre residenciar los concejales.

En la extraordinaria del día cinco de id., se procedió al sorteo de los vocales asociados al Ayuntamiento para la Junta Municipal y llevar por sí la recaudación de consumos nombrando como auxiliar a D. Ramón Febrer y Frau.

En la del día diez de id., acordó protestar contra el asesinato del Presidente del Consejo de Ministros el Excmo. Señor D. Antonio Cánovas del Castillo y pasar un telegrama de adhesión al Gobierno por conducto del Gobernador civil de la provincia.

En la extraordinaria del día trece de id., se aprobó el dictamen de la Comisión al efecto nombrada sobre residenciar a los Ayuntamientos anteriores y activar por todos los medios posibles la recaudación del primer trimestre a cuenta.

En la ordinaria que tuvo lugar el diez y siete de id., se acordó, facilitar y auxiliar al Delegado y Auxiliar de la Delegación de Hacienda; subvencionar en cincuenta pesetas a los huérfanos inválidos de la Guerra de Cuba y Filipinas; dar un voto de gracias y confianza al Sr. Presidente para dirigir las obras que han de servir para las ferias y fiestas y exposición; se prestó conformidad en las obras verificadas en la colocación del tinglado en la plaza de abastos; prestar conformidad a la modificación hecha por la junta de exposición en su art. 7.º del reglamento de referencia; solicitar al Excmo. Señor Ministro de Fomento una subvención para la exposición regional agrícola y pecuaria de esta villa; extender una certificación en un expediente posesorio y quedar sobre la mesa varias bajas hechas por la Administración de Hacienda sobre consumos.

En la del día veinte y dos de id., se procedió al sorteo que previene el artículo 259 del reglamento de Consumos; se concedió seis meses de licencia al concejal D. Andrés Galmés Alcover; solicitar a la Delegación de Hacienda retire la Intervención de la recaudación nombrada por el agente ejecutivo; darse por enterado de varios fallos de la Administración de Hacienda sobre bajas de consumos y el pago de las obligaciones consignadas en presupuesto.

En la del día treinta de id., se aprobó un plano de la fachada presentado por el vecino Juan Pont; se prestó conformidad al dictamen del Sr. Síndico sobre expedientes de quintas; se denegaron a don Antonio Rosselló Ferrer, don Antonio Bosch Jaume y D. Antonio Bassa Rosselló las instancias presentadas dimitiendo de los cargos de vocales asociados y pasar a la Comisión de Contabilidad, varias cuentas presentadas.

Septiembre.—En la sesión celebrada el día cinco, se acordó prevenir a los maestros de instrucción primaria y superior ingresen en depositaría el sobrante del material ajustado al presupuesto aprobado por la Superioridad; el pago de varias cuentas y confeccionar el equipo necesario a los empleados municipales.

En la celebrada el día doce de id., se acordó activar la recaudación de consumos y terminado el plazo voluntario se proceda contra los morosos.

En la celebrada el día diez y nueve de id., no se tomó acuerdo de importancia.

En la del día veinte y seis de id., se acordó declarar soldado condicional al mozo Juan Pocoyí Ordinas del reemplazo actual.

Octubre.—En la sesión celebrada el día tres, se acordó entregar al Agente ejecutivo el expediente de morosos al pago del primer trimestre de consumo y los valores para su realización; se prestó conformidad al dictamen del Sr. Síndico en un

expediente sobre quintas; se declaró prófugo a Francisco Picó Aguiló, adquirir un calcimetro y satisfacer las obligaciones pendientes de presupuesto y varios pagos.

En la celebrada el día diez de id., se nombró una comisión para la separación del amillaramiento de esta villa de la riqueza enclavada en el término de San Lorenzo y la limpieza del torrente de esta villa.

En la del día diez y siete de id., se eligió el medio de reparto vecinal para cubrir el cupo de alcoholes, aguardientes y licores; adquirir la garita colocada, hoy en la plaza del Convento; subvencionar un mellizo pobre, obligar a los vecinos que obtaron a hacer el jornal personal de la prestación luego que sean notificados y manifestar al propietario de «Ne Camella» presente la contrata que tiene con esta Corporación sobre la adquisición del terreno de dicho punto, para resolver lo que proceda.

En la del día veinte y cuatro de id., se acordó manifestar a la Delegación, los motivos por no haber ingresado el primer trimestre de consumos; pagar varias cuentas y obligar a un vecino reponga un camino ó camada en el predio de «Son Caulas.»

En la celebrada el día treinta y uno de id., acordó manifestar a la Diputación provincial, que se había destinado a la Exposición que se celebró en esta villa la cantidad que por dicha Diputación había sido subvencionada; construir un depósito para el material de telegrafos; destinar el local de la antigua Consistorial para una alhondiga y hacer las reparaciones necesarias; obligar a dejar espedito un camino que conduce desde el puerto al de «Son Sastre»; poner en estado viable una camada del predio «La Cova» y solicitar del Gobierno una subvención para atender a las necesidades de la clase proletaria.

JUNTA MUNICIPAL

Durante el mes de Julio no se tomó acuerdo de ninguna clase.

En la sesión celebrada el día veinte y siete de Agosto se instaló la Junta municipal que ha de regir durante el presente ejercicio; no reuniéndose tampoco durante los meses de Septiembre y Octubre.

Manacor 29 Noviembre de 1897.—El Presidente, Lorenzo Caldentey.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 8

Don Jaime Serra y Oróll, Secretario de gobierno de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que el Hmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha señalado el día veinte y cuatro de Enero del año venidero y el local de esta Audiencia y el seis de Abril siguiente y la Casa Consistorial de Ibiza, para dar comienzo a las sesiones que han de celebrarse en el cuatrimestre próximo para la vista de las causas sometidas al Tribunal del Jurado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente, de orden y con el V.º B.º del Ilmo. Señor Presidente, y la firmo en Palma a veinte y dos Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Jaime Serra.—V.º B.º—Gambriçio.

Núm. 9

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que según el sorteo celebrado ha correspondido formar parte del Tribunal del Jurado durante el cuatrimestre próximo a los Sres. siguientes:

Partido de Palma

CABEZAS DE FAMILIA

D. Joaquín Cuenca Mir.
Martin Barceló Barceló.
Arnaldo Garau Vidal.
Gabriel Tomás Carbonell.
José Antonio Hoyo Gimenez.
Francisco Verdera Ribas.
Jacinto Bestard Villalonga.
Antonio Garau Garau.
Miguel Munar Durán.

D. Miguel Torrens Busquets de Andrés.
Juan Enseñat Frontera.
Guillermo Bujosa Quetglas.
Guillermo Castell Bauzá.
Miguel Salvá Puigerver.
Pedro Boyeras Ferrer.
Pablo Ballester Rullan.
Juan Luis Estelrich Perelló.
Francisco Bauzá Sbert.
Juan Amorós Oliver.
Pedro Colom Castañer.

CAPACIDADES

D. Antonio Valent Enseñat.
Silvestre Soler Amengual.
José Calatayud Caldés.
Antonio Monserrat Tomás.
Onofre Vidal Salvá.
Juan Mayol Malondra.
Pedro José Llinás Durán.
Amador Enseñat Borrás.
Ricardo Fuster Villar.
Juan de Luque Martín.
Carlos Enrique Cuschieri.
Marcos Pieras Carbonell.
Antonio Frau Mir.
Miguel Bensusar Faner.
Miguel Dalmau Fiol.
Bartolomé Ginard Bauzá.

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

D. Jaime Dubiá Casanovas.
Gabriel Juan Ribas.
Evaristo Argelés Serra.
Mariano Borrás Buades.

CAPACIDADES

D. Pedro Bofill Soler.
Eugenio Alonso Reyes.

Partido de Inca

CABEZAS DE FAMILIA

D. Rafael Amengual Bibiloni.
Bernardo Cifre Salas.
Bernardo Aloy Bennisar.
Juan Pujadas Jener.
Antonio Cabanellas Truyol.
Mateo Cifre Bennisar.
Jaime Capó Alcover.
Bartolomé Palou Llabrés.
Andrés Cifre Martorell.
Francisco de Asprey Fuster.
Francisco Perelló Ferrer.
Juan Fiol Sans.
Bartolomé Fiol Colom.
Andrés Alzina Mir.
Bartolomé Martorell Ferrer.
Pedro Juan Colí Martorell.
Antonio Mateu Bisellach.
Ramon Albertí Suau.
Rafael Llinás Seguí.
Pedro Juliá Gornals.

CAPACIDADES

D. Matias Compañy Tugores.
Pedro Alorda Perelló.
José Ignacio Gelabert Roca.
Pablo Sbert Cañellas.
Lorenzo Calvis Reinés.
Pedro Molinas Amengual.
Matias Figuerola Quintana.
Juan Martorell Mateu.
Vicente Albertí Caimari.
Gaspar Riutord Cirer.
Juan Font Molas.
Bartolomé Sastre Miquel.
Francisco Gili Ramis.
Miguel Llabrés Salom.
Jaime Pujadas Ferrer.
Antonio Sbert Frau.

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

D. Felipe Morera Pujol.
José Arnau Gueri.
Marcos Carbonell Ramis.
José Juan Ribas.

CAPACIDADES

D. José Llopart Sagristá.
Guillermo Canet Vaquer.

Partido de Manacor

CABEZAS DE FAMILIA

D. Jerónimo Ginard Sureda.
Pedro Ferrer Bosch.

D. Jaime Ferrer Pujadas,
Pedro Cerdá Ribas.
Mateo Rosselló Rosselló.
Juan Pons Torrens.
Cosme Oliver Boned.
Jaime Mora Coll.
Antonio Morey Soler.
Gabriel Sampol Sastre.
Pedro Bordoy Rosselló.
Pedro Bordoy Oliver.
Juan Mayol Bauzá.
Juan Bauzá Mayol.
Juan Calvo Rintord.
Mateo Moll Sageras.
Guillermo Mestre Gual.
Antonio Estelrich Bestard.
Juan Lluís Nadal.
Bernardo Vidal Pont.

CAPACIDADES

D. Juan Maura Mateu.
Jaime Lluís Lluís.
Jorge Obrador Gual.
Lorenzo Oliver Nadal.
Antonio Tons Carrió.
Lorenzo Vidal Ginard.
Matias Manera Verger.
Antonio Lliteras Servera.
Antonio Galmés Rosselló.
Andrés Esteva Ginart.
Lorenzo Terrasa Nicolau.
Luciano Ferrer Melis.
Miguel Parera Ferrer.
Juan Moll Amorós.
Pedro Muntaner Galmés.
Bernardo Morey Fullana.

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

D. Tomás Quetglas Garau.
Antonio Moyá Mir.
Luis Sastre Ferrer.
Bartolomé Sureda Meliá.

CAPACIDADES

D. Pablo Más Gelabert.
Casimiro Mestre Font.

Partido de Ibiza

CABEZAS DE FAMILIA

D. Recaredo Jasso Rosell.
Pedro Tur Tur.
Miguel Juan Clapés.
Juan Tur Bufi.
Juan Tur Clapés.
Antonio Oliver Riquer.
Guillermo Bauzá Crespi.
Gabriel Sala García.
Joaquín Riera Comas.
José Clavo Quetglas.
Mariano Costa Ros.
Antonio Costa Torres (Rova).
Pedro Noguera Juan.
Bernardo Marí Tur.
Juan Marí Juan.
Antonio Pineda Prats.
José Pujol Valls.
Salvador Tur Matutes.
Juan Clapés Tur.
Miguel Marí Colombas.

CAPACIDADES

D. José Pujet Corróns.
Pedro Tur Palau.
Francisco Tur Palerm.
Vicente Tur Torres Cita.
Juan Clapés Escandell.
Juan Marí Juan.
José Riera Marí.
Jaime Riera Torres.
Antonio Serra Ferrer.
Juan Sala Rosselló Beya.
Antonio Sala Ribas.
Jaime Ferrer Juan.
José Juan Tur.
Vicente Viñas Planells.
Juan Ramon Calbet.
Pedro Moncada Ramon.

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

D. Juan Gotarredona Roig.
Manuel Verdura Ramon.
José Roig Juan.
Antonio Amengual Ferrer.

CAPACIDADES

D. Felipe Curtoys Valls.
Francisco Ferrer Sorá.

Las causas que han de verse por el Jura-
do en el local que ocupa esta Audiencia
á las diez y media de la mañana de los
días que se dirán son las siguientes:

Contra Jaime Bernad sobre robo, el
veinte y cuatro de Enero próximo.
Contra Antonio Martí, José Vila y otro
sobre falsificación, los días veinte y seis y
veinte y siete del mismo mes.
Contra Pascual Paulo, Mateo Caldés y
otros sobre tentativa de asesinato, las días
tres, cuatro y cinco de Febrero.
Contra Sebastian Mesquida, Gabriel
Vallespir, Miguel Tomás y otros sobre ex-
pendición de moneda falsa, los días cator-
ce y quince del mismo mes.
Contra Bernardino Roig sobre homici-
dio, el veinte y uno y veinte y dos del
propio mes.
Contra Francisco Morlá, Pedro J. Alzi-
na y otro sobre falsificación, los días vein-
te y cuatro y veinte y cinco del mismo
mes.
Contra Juan Lladó sobre abusos desho-
nestos, los días dos y tres de Marzo.
Contra Juan Más y Miguel Servera so-
bre robo, el cinco del mismo mes.
Contra Pedro Juan Parets y Juan Pons
sobre robo, el día ocho siguiente.
Contra Juan Crespi, Pablo Soler y otro
sobre robo, el diez del mismo mes.
Contra Bartolomé Llabrés sobre robos,
el quince del propio mes.
Contra Ramon Beltran, Miguel Llom-
part y otro sobre robos, los días veinte y
uno y veinte y dos del referido mes.
Contra Margarita Rotger sobre robo, el
veinte y cuatro del propio mes.
Contra Pedro José y Miguel Gomila so-
bre robos, el veinte y ocho siguiente.

En la Casa Consistorial de Ibiza á la
misma hora.

Contra Antonio Ribas sobre robo, el
diez y seis de Abril próximo.

Y á fin de que se inserte en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, libro y firma
la presente, en Palma á veinte y tres de
Diciembre de mil ochocientas noventa y
siete.—Juan Alcover.

Núm. 10

D. Felipe Augusto Corral Laredo, Juez de
primera instancia de Palma de Mallorca
y su partido.

Por ante dicho Juzgado y Escribanía
del infrascrito actuario penden unos au-
tos ejecutivos sigue D. Jaime Picornell y
Ramonell contra doña Ana Terrers y don
Antonio Llompart sobre pago de dos mil
quinientas pesetas intereses y costas, en
los que se embargó una casa sita en esta
capital, calle de Caldés número tres, con-
sistente en zaguán, altos, cochera en la
plazuela de San Gerónimo, jardín que
tiene puerta en la calle de la Puerta del
Mar.

Y mediante providencia de diez y ocho
de los corrientes recaída en los propios
autos, se ha acordado hacer saber á los
segundos acreedores hipotecarios de la
expresada finca el estado de la ejecución
que es el de procederse al avalúo y subas-
ta de la misma.

En su consecuencia y siendo varios de
ellos D. Pedro Juan Morey y Pujol, don
Pedro Nomedeu y Lloret, D. Teodoro
Terrers y Socias, se les hace saber á es-
tos, dicho estado de ejecución para que
intervengan si les conviniere en el avalúo
y subasta de la finca embargada, por me-
dio del presente edicto toda vez que estos
acreedores son de ignorado domicilio.

Palma veinte Diciembre de mil ocho-
cientos noventa y siete.—F. Augusto Cor-
ral.—Ante mí, Antonio M.^a Rosselló.

Núm. 11

Don Pedro de Alcántara Borrás, Secretario
del Juzgado municipal del distrito de la
Lonja de esta ciudad.

Por la presente cédula y en virtud de
lo mandado por el Sr. Juez municipal del
referido distrito, en el expediente juicio

verbal promovido por D. Gaspar Llabrés
y Llabrés contra D. Baltazar Bibiloni y
Alorda (de ignorado paradero) mediante
providencia de veinticinco de actual, se
cita al expresado Bibiloni para que el día
diez de Enero próximo á las doce de la
mañana, se presente en dicho Juzgado al
objeto de absolver bajo juramento inde-
cisorio las posiciones que se formularán
por parte del primero; bajo apercibimien-
to que de no comparecer le parará el per-
juicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma veintidos de Diciembre de mil
ochocientos noventa y siete.—Pedro de
A. Borrás, Secretario.

Sección de la Gaceta

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Visto el recurso de alzada interpues-
to por D. José María Sánchez Pérez
contra el acuerdo de esa Dirección ge-
neral de 30 de Agosto último desesti-
mando la solicitud del mismo, relativa
á que se le confirmase en el cargo de
Contador municipal del Ayuntamiento
de Hellín, provincia de Albacete:

Resultando que dentro del plazo mar-
cado por la condición primera de las
transitorias del reglamento de 18 de
Mayo último, el interesado elevó ins-
tancia documentada ante esa Dirección,
reclamando se le confirmase en la plaza
de Contador de referencia por reunir las
condiciones reglamentarias prevenidas
para el caso, acompañando al efecto las
debidas certificaciones que justifican su
perfecta aptitud legal:

Resultando que con fecha 30 de Ago-
sto último esa Dirección de su digno
cargo, fundándose en que el interesado
no reunía las condiciones exigidas por
la disposición primera transitoria del
reglamento ya citado, desestimó dicha
pretensión disponiendo anunciar la pro-
visión de la vacante por medio de con-
curso público:

Resultando que el recurrente, perju-
dicado en sus derechos por la resolu-
ción anteriormente citada, eleva ante
este Ministerio recurso estimado impro-
cedente lo resuelto, suplicando se deje
sin efecto el concurso, confirmándosele
en el cargo que desempeña en la actua-
lidad por estimarlo así respetuosamen-
te de equidad y de justicia:

Considerando que el recurrente acre-
dita por medio de documentos y certi-
ficaciones irrecusables en derecho ha-
ber desempeñado durante doce años el
cargo de Oficial encargado de la conta-
bilidad del Municipio con arreglo á lo
prevenido en la circular de esa Direc-
ción general de 1.^o de Junio de 1886,
mereciendo en tal concepto por su labo-
riosidad é inteligencia la más completa
aprobación del Municipio, cuyos Con-
cejales en la actualidad acuden tam-
bién á este Ministerio solicitando se le
confirme en propiedad en el cargo de
Contador:

Considerando que por las certificacio-
nes que obran en el expediente se acre-
dita asimismo que D. José María Sán-
chez Pérez reúne veintitrés años de ser-
vicios al Municipio sin interrupción,
con buenas notas de aprovechamiento,
celo é inteligencia en el desempeño de
su cargo:

Considerando que el derecho del re-
currente arranca de la circular de 1.^o
de Junio de 1886, en virtud de la cual
fué designado para encargarse de la
contabilidad mientras se creaba el
Cuerpo de Contadores municipales, á
que luego podría aspirar en propiedad,
reconociéndole desde luego un derecho
que no es posible negarle hoy, porque
al amparo de esta legal disposición ha
prestado sus legítimos servicios como
tal Contador municipal de hecho, con
perfecta opción á ser confirmado en jus-

to mérito también al trabajo y aptitud
demostrada en el constante y fiel de-
sempeño del cargo.

Considerando que el único fundamen-
to tenido en cuenta por esa Dirección
al desestimar la primera instancia fué
el no encontrarse el interesado estricta-
mente comprendido en la letra de la
disposición 1.^a transitoria del reglamen-
to ya citado, puesto que no había sido
nombrado Contador hasta Junio último,
prescindiendo de apreciar el hecho de
venir desempeñando las funciones y
deberes del cargo durante un número
de años que excede á lo prevenido en
la misma disposición citada:

Considerando que se trata de un ca-
so de perfecta conformidad con lo orde-
nado y prevenido en la Real orden de
este Ministerio de carácter general de
17 del actual, haciéndose por tanto pre-
ciso y necesario, como consecuencia del
reconocimiento del derecho que asiste
al interesado, anular el concurso anun-
ciado para la provisión de esta plaza;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nom-
bre la Reina Regente del Reino, se ha
servido revocar la orden de esa Direc-
ción de 30 de Agosto último, y en su
virtud confirmar en su puesto de Conta-
dor del Ayuntamiento de Hellín á Don
José María Sánchez Pérez, dejando sin
ningún valor ni efecto el concurso
anunciado para proveer la plaza de re-
ferencia.

Lo que de Real orden comunico á
V. I. para su conocimiento y demás
efectos. Dios guarde á V. I. muchos
años. Madrid 27 de Noviembre de 1897.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Director general de Administración.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo renunciado los cargos, ó
no habiendo comunicado la aceptación
oportuna, varios Jueces, unos con ca-
rácter de Presidentes y otros con el de
Vocales ó suplentes de algunos Tribu-
nales de oposiciones á Escuelas públi-
cas de niños, niñas y párvulos dotadas
con sueldo inferior á 2.000 pesetas com-
prendidas en la convocatoria correspon-
diente al segundo semestre del año ac-
tual, y debiendo procederse á la cons-
titución de otros Tribunales, esta Direc-
ción general ha acordado cubrir las
vacantes producidas en los Tribunales
llamados á funcionar en los Rectorados
de Salamanca y Zaragoza y á hacer la
designación completa, ajustada á las
propuestas reglamentarias, de los indi-
viduos que han de constituir los repe-
tidos Tribunales en los distritos univer-
sitarios de Valencia, Oviedo y (Balea-
res).

En su virtud, y para cumplimiento
de lo prevenido en los artículos 71, 73,
75 y 77 del reglamento de 11 de Di-
ciembre de 1896 y regla 9.^a de la cir-
cular de 31 de Diciembre del mismo año,
se publican en la Gaceta de Madrid, los
nombramientos de Jueces de oposición
á Escuelas públicas que á continuación
se expresan:

RECTORADO DE SALAMACA

Para sustituir á Doña Petra Zaga-
rrondo y á Doña Elisa García y García
en el Tribunal que ha de juzgar los
ejercicios de oposición á Escuelas ele-
mentales de niñas, se nombra: Vocal,
á Doña Amalia Iglesias, Profesora de
Escuela Normal; y Suplente, á D. Gon-
zalo Sanz y Muñoz, Profesor Normal.

Para sustituir á Doña Enriqueta Aven-
daño en el Tribunal de oposiciones á
Escuelas de parvulos, se nombra Vo-
cal á Doña Manuela Martínez Mendi-
zabal, Profesora de Escuela Normal.

RECTORADO DE ZARAGOZA

Para sustituir á D. José Segundo Fernández, Presidente, y á D. José Segundo Fernández, suplente, en el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á Escuelas elementales de niños, se nombra, Presidente, D. Antonio Galindo, Profesor de Escuela Normal; y Suplente, D. Juan Pérez Obejas, Profesor de Escuela Normal.

Para juzgar los ejercicios para proveer Escuelas de niñas del grado elemental, y en sustitución de D. Ricardo Tefía y Ruiz, Doña María Visitación Pascual, Doña Justa Jiménez Bazo, Doña Lucrecia Federico Molina y Doña Emilia Valle Pons, se nombran:

Presidente, D. Nicolás Nalda Sáenz, Inspector de primera enseñanza; Doña Emilia Aragonés, Profesora de Escuela Normal; Doña Eulogia Lafuente, Maestra de Escuela pública, ambas Vocales; y D. José Segundo Fernández Profesor de Escuela Normal y Doña Guadalupe Dieste, Maestra de Escuela pública, ambos suplentes.

RECTORADO DE VALENCIA

Tribunal para juzgar las oposiciones á Escuelas superiores y elementales de niños.

D. Jorge Jiménez Alcantud, Profesor de Escuela Normal, Presidente.

Vocales: D. Juan Benloch, Párroco; D. Leoncio Tomás Serrano, Inspector de primera enseñanza; D. Salvador Martínez y D. Francisco Morote, Maestros públicos.

Suplentes; D. Alejandro Moltó Pascual, Profesor de Escuela Normal, y D. Juan Bautista Puig, Maestro público.

Tribunal para juzgar las oposiciones á Escuelas superiores y elementales de niños.

Presidente, D. Vicente Alcañiz, Inspector de primera enseñanza.

Vocales; D. Francisco Albiñana, Párroco; Doña María Josefa Agreda, Profesora de Escuela Normal; Doña María Orberá Carrión y Doña Emilia Gaspar Polo, Maestras de Escuelas públicas.

Suplentes; Doña Dolores Vicent Fenollera, Profesora de Normal y D. Pío Muñoz Tornero, Maestro público.

RECTORADO DE OVIEDO

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños.

Presidente, D. Heriberto Larios, Profesor de Escuela Normal.

Vocales: D. Gumersindo Díaz, Párroco; D. Tomás Rojas, Inspector de primera enseñanza; D. José María Fernández de Losa y D. Laureano González Rivero, Maestros públicos.

Suplentes; D. Antonio Belinchón, Profesor de Escuela Normal y D. Manuel González, Maestro público.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas.

Presidente, D. José Buceta, Inspector de primera enseñanza.

Don José Noya Sánchez, Párroco; Doña Juana Fano, Profesora de Escuela Normal; Doña Ceferina Martínez y Doña Fermina Villanueva, Maestras de Escuelas públicas, Vocales.

D. Enrique García Prada, Profesor de Escuela Normal, y Doña Filomena Robles, Maestra de Escuela pública, suplentes.

RECTORADO DE BARCELONA (BALEARES)

Tribunal para juzgar las oposiciones á Escuelas elementales de niños.

Presidente, D. Sebastián Font, Profesor de Escuela Normal. Vocales: D. Sebastián Cerdá, Párroco; D. José María Barcia, Inspector de primera enseñanza; D. Miguel Porcel Riera y D. Guillermo Coll Rivas, Maestros públicos.

Suplentes; D. Andrés Morey Amengual, Profesor de Escuela Normal, y D. Sebastián Perelló, Maestro público.

Tribunal para juzgar las oposiciones á Escuelas elementales de niñas.

Presidente, D. José María Barcia, Inspector de primera enseñanza.

Vocales: D. Buenaventura Barceló, Párroco; Doña María Guadalupe de Llano, Profesora de Escuela Normal; Doña Francisca Valls Cortés y Doña Margarita Ferrer Fanals, Maestras de Escuelas públicas.

Suplentes: D. Andrés Morey Amengual, Profesor de Escuela Normal y Doña Enrica María Cervera Marqués, Maestra de Escuela pública.

Los Jueces tendrán un plazo de diez días, á contar desde el en que se les comunique oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la Autoridad que los nombró, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente á sustituirlos.

Los opositores podrán, en el tiempo improrrogable de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, recusar al Juez que juzguen incompatible.

Estas recusaciones se dirigirán á la Dirección general del ramo, y serán resueltas de Real orden en el término de cinco días, sin ulterior recurso.

No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en alguna de las causas reconocidas por el derecho común, artículo 189 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Dentro de los diez días siguientes al en que reciban los Presidentes de los Tribunales respectivos los expedientes de los opositores, anunciarán en los *Boletines Oficiales* con quince días de antelación, por lo menos, la fecha, sitio y hora en que deben dar principio los ejercicios.

Madrid 21 de Diciembre de 1897.—El Director general, V. Santamaría.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid la plaza de Profesor auxiliar numerario, destinado á las enseñanzas artísticas, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, consignado en los presupuestos vigentes, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores auxiliares de esta Escuela, la cual ha de proveerse por concurso entre pensionados del Gobierno en Roma, por oposición, que hubiesen llenado cumplidamente en todas sus partes los requisitos reglamentarios, según lo prevenido en el art. 25 del reglamento de 7 de Septiembre de 1896.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten sus condiciones legales y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquiera otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á este concurso, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Este anuncio deberá publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y en todos los establecimientos de enseñanza, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 18 de Diciembre de 1897.—El Director general, V. Santamaría.

(*Gaceta 24 Diciembre.*)

Bellas Artes y Academias

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Granada la cátedra de Dibujo lineal y de adorno,

dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por concurso entre Ayudantes de la especialidad que hayan ingresado por oposición ó en la forma que se determina en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, y siempre que cuenten cinco años de servicios en la enseñanza desempeñando dicho cargo, según lo dispuesto en el art. 1.º de la referida disposición.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado, puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se remitirán á esta Dirección general acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal; advirtiéndose que los aspirantes que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya presentados en cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á este concurso, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo vigor.

Este anuncio debe publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y en todos los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 18 de Diciembre de 1897.—El Director general, V. Santamaría.

(*Gaceta 25 Diciembre.*)

Se halla vacante en el Instituto de Castellón la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1897.—El Director general, V. Santamaría.

(*Gaceta 26 Diciembre.*)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Granada se hallan vacantes las Notarías de Alhambra y Huéscar (por traslación de D. M. Garrido), que corresponden á los distritos notariales de

Purchena y Huéscar, respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación, como comprendidas en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 6 de Diciembre de 1897.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

En el territorio del Colegio notarial de Granada se hallan vacantes las Notarías de Loja (por cesación de D. A. Antrás) y Albuñol (por defunción de D. A. Peñafiel), que corresponden á los distritos notariales de Loja y Albuñol, respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 8.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 13 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 6 de Diciembre de 1897.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Alcázar de San Juan, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Albacete, con fianza de 1.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 7 de Diciembre de 1897.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Valoria la Buena, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe haberse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890 sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 7 de Diciembre de 1897.—El Director general interino, Bienvenido Oliver.

(*Gaceta 8 de Diciembre.*)

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA.